



Expediente nº:	20/2022/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Despacho de Alcaldía, siendo las once horas del día **dieciocho de octubre de dos mil veintidós**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luís María García Chamorro	Presidenta
José Manuel Lemos Perea	3º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
Débora Juárez Castillo	5º Tte. de Alcalde
Concepción Abarca Cabrera	6º Tte. de Alcalde
Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	7º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 20/2022/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11.10.2022.



Se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Urbanismo.

Número: 25/2022/OMY.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE HABITACIONES.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Falstacen SL, para construcción de nuevo edificio de habitaciones (Hotel Impressive) sito en C/ Rector Pascual Rivas Carrera, 1 de Playa Granada, con un presupuesto de 3.522.895€ y las siguientes **CONDICIONES**:

DE CARÁCTER GENERAL

1. ANTES DE INICIAR LAS OBRAS deberá:

- Presentar PROYECTO DE EJECUCIÓN que desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar las condiciones bajo las que se otorga la presente licencia. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos, que en su caso deberán desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferentes bajo la coordinación del proyectista. (Art. 6.1.3.b R.D. 314/2006 del 17 de Marzo por el que se aprueba el C.T.E.)
- Presentar CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO, según Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios (BOE nº 131 de 2 de junio de 2021).
- Presentar ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Ó BÁSICO en su caso, según determina el Art. 17 del Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establece las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y Art. 8 de la Ordenanza Municipal de Edificación.
- Presentar Proyecto de Instalaciones Comunes en los edificios, según Art. 9 del R.D. 346/2011 de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- Avisar a los Servicios Técnicos Municipales, para que, con los Técnicos Directores de Obra, Constructor y Promotor, se comprueben alineaciones y rasantes, para proceder a firmar el ACTA DE REPLANTEO, significando que comenzada la obra sin que se haya firmado la referida Acta, se procederá a la paralización inmediata



de la obra, según Art. 9.h de la Ordenanza Municipal de Edificación.

- Presentar Asunción de DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (Art. 9.g de las Ordenanzas Municipales).
 - Depositar una FIANZA por importe de 5.000,00 €, para responder de desperfectos y/o urbanización que le corresponda (Art. 9.h de la Ordenanza Municipal de Edificación) dicho ingreso deberá realizarse en CaixaBank ES6621002056371300306749, debiendo hacer constar como concepto el número de expediente o mediante Aval en Tesorería..
 - 2. Los PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, serán los siguientes: INICIO 3 meses, TERMINACIÓN 24 meses, (Art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
 - 3. Junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de primera ocupación. El promotor deberá presentar un informe de Ensayo que justifique los extremos que establece el IT.5 del Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía. (BOJA.6/febrero/2012).
 - 4. Deberá depositar Fianza o Aval para garantizar la Gestión de Residuos según Artículo 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, por importe de 2% S/ 3.522.895,00 €, ascendiendo la cantidad a 70.457,90 €.
 - 5. Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá conceder PRORROGA en los términos que señala el Art. 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
 - 6. Se advierte que la Licencia se concede sin perjuicio de posibles DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS.
 - 7. Se recuerda que la validez de la Licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los ORGANISMOS CONCURRENTES en la materia que quede afectada la edificación y/o solar.
-
- DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con la Normativa, Ordenanzas Municipales. -
 - La evacuación de aguas pluviales se producirá a través del interior del edificio, según (Art. 17 y 11 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
 - La conexión de instalaciones y elementos de estas con las redes de abastecimiento y distribución se realizarán según condiciones que establezcan las compañías suministradoras, según (Art. 17 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
 - Los elementos de la construcción cumplirán con las condiciones de seguridad, salubridad, ornato, según (Art. 16.5.a de la Ordenanza Municipal de Edificación).
 - El edificio dispondrá de sistema de captación y utilización de energía solar activa



de baja temperatura, para la producción de agua caliente sanitaria, según Ordenanzas Municipales.

- La instalación de energía solar situada en cubierta deberá quedar integrada en el diseño de la edificación teniendo en cuenta el impacto visual que pudiera producir, según (Art. 17 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
 - Los tendederos deberán ir protegidos para evitar ser vistos desde el exterior en caso de dar a fachada mediante lamas, celosías ó similares (Art. 19.4.2 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
 - El edificio dispondrá de instalaciones de agua, energía eléctrica, telefonía, radio y televisión (Art. 17 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
 - La obra deberá quedar vallada en todo su perímetro, mediante valla rígida y opaca.
 - Las puertas no podrán abrir hacia el exterior ocupando espacio de la vía pública.
 - En las obras no se podrán utilizar camiones con carga superior a 5 toneladas.
 - Se recuerda que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado que queden vistos sobre la fachada exterior de los inmuebles ó que sobresalgan de la línea de fachada.
- DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con Normativas Sectoriales y Convenio Urbanístico.

Se advierte del cumplimiento de aquellas determinaciones establecidas en proyecto, en relación con el Código Técnico de la Edificación y en relación con el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. Así como con cualquier otra Legislación de carácter sectorial que le afecte a la edificación y/o al suelo.

• PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS

- El presupuesto según proyecto 3.522.895,00 €
 El presupuesto según valoración municipal 3.522.895,00 €

EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M) A LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS asciende a la cantidad de 3.522.895,00 €”

3. Urbanismo.

Número: 50/2022/OMY.

FOSO PARA BOMBAS DE SUMINISTRO.



La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

DBA MOTRIL PORT S.A., referente a foso para implantación de nuevas bombas de suministro en planta de almacenamiento en Zona de Actividades Logísticas, Muelle de las azucenas, s/n del Puerto de Motril, con un presupuesto de 392.027,39€ y las siguientes **CONDICIONES**:

1. Los PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, serán los siguientes: INICIO 3 meses, TERMINACIÓN 12 meses, (Art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
2. Deberá depositar Fianza o Aval para garantizar la Gestión de Residuos según Artículo 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, por importe de 2 % S/ 392.027,39 €, ascendiendo la cantidad a 7.840,55 €
3. Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá conceder PRORROGA en los términos que señala el Art. 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
4. Se advierte que la Licencia se concede sin perjuicio de posibles DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS.
5. Se recuerda que la validez de la Licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los ORGANISMOS CONCURRENTES en la materia que quede afectada la edificación y/o solar.
6. El Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de 392.027,39 €
7. Una vez ejecutada la obra deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación:
 - Certificado expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial o Declaración Responsable del técnico redactor, que de acuerdo con las atribuciones profesionales de su titulación, tiene competencia para la redacción y firma del proyecto técnico presentado, posee seguro de responsabilidad civil profesional, no está inhabilitado, ni administrativamente un judicialmente, para la redacción y firma de dicho proyecto, que acredite que la actividad reúne las condiciones técnicas de



seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y nivel de ruidos reglamentariamente determinados específica de cada actividad, en la Normas Básicas de Edificación y Protección contra incendios en los Edificios y demás normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y accesibilidad de edificios.

- Plano de planta a escala 1:50, que detalle la distribución final de todas las instalaciones.
- Copia de las certificaciones y/o comunicaciones para la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas por la Consejería competente en esta materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.”